



Acuerdo de Concejo

N° 028-2024-CM-MDP-C-C

Pitumarca, 06 de marzo del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,  
DEPARTAMENTO CUSCO.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2024-MDP-C-C, de fecha 06 de marzo del 2024, que se desarrolló bajo la presidencia del Señor Alcalde **Sr. Alex Huamán Hanco**, y los señores Regidores **Rómulo Ccanchi Choco**, **Haydee Castro Lipes**, **Jorge Ilberto Huamán**, **Avelina Huaraya Chuquichampi** y **Santusa Ccasani de Cotohuanca**, visto la estación del orden del día: **APROBACIÓN del PLAN DE TRABAJO PARA "CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su numeral 2) y 3), donde refiere que, son atribuciones del Alcalde, la de *"Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones de concejo municipal"*; y; *"Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, Bajo responsabilidad"*;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los Acuerdos son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, a través del Artículo 73 la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre materia de competencia municipal, donde la ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2- Servicios públicos locales 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administra, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante el Informe N° 007-2024-DEMUNA-SGDSYSM-MDP-YCQ, ingresado por mesa de partes de la subgerencia de desarrollo social con Exp. 151, de fecha 28 de febrero del 2024, el Bach. Yonar Ccanchi Quispe, responsable de la Unidad de DEMUNA de la MD-Pitumarca, eieva PLAN DE TRABAJO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER – Distrito de Pitumarca – Canchis – Cusco;

Que, mediante el Informe N° 152-2024-MDP-SGDSYSM/FCCA, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal con Exp. 1211, de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Fidel Celio Cochama Aytara; Sub Gerencia de Desarrollo





Social y Servicios Municipales de la MDP, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER – Distrito de Pitumarca – Canchis – Cusco, mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 61 -2024-MDP-AJ-MAAA, emitido por el Abog, Marco Antonio Alegre Adco, responsable de la oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Pitumarca, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal con Exp. 1327, de fecha 01 de marzo del 2024, visto los antecedentes, efectuados el análisis del marco legal, Opina que es procedente LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA "CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", Distrito de Pitumarca, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco – 2024;

Que, mediante el Informe N° 070-2024-MDP-OPPTO-RMFCH, ingresado por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 1347, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la CPC. Roció Mercedes Figueroa Choque, responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que considerando la programación presupuestal para el presente año 2024, los mismos que se encuentran comprometidos para las diferentes proyectos, que la Oficina de Planificación y Presupuestos, Opina favorable a la disponibilidad presupuestal para asumir gastos, el mismo que será de la siguiente manera:

|                        |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| SEC. FUNC              | 0030 – "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"                                     |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | 2.6                                                                 |
| FTE. FTO               | 5. RECURSOS DETERMINADOS                                            |
| RUBRO                  | 07- FONCOMUN                                                        |
| CONCEPTO DE GASTO      | PLAN DE TRABAJO PARA "CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". |
| MONTO                  | S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)                            |

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20°, 39 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Reglamento de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pitumarca: por UNANIMIDAD, se;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO para "CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"; con la finalidad de promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de la mujeres y espacios donde permitan la participación de la ciudadanía para su contribución en el desarrollo de nuestro distrito, a desarrollarse el día viernes 08 de marzo del presente año, con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

|                        |                                                                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| SEC. FUNC              | 0030 – "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"                                     |
| PARTIDA PRESUPUESTARIA | 2.6                                                                 |
| FTE. FTO               | 5. RECURSOS DETERMINADOS                                            |
| RUBRO                  | 07- FONCOMUN                                                        |
| CONCEPTO DE GASTO      | PLAN DE TRABAJO PARA "CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER". |
| MONTO                  | S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES)                            |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, el cumplimiento de lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo Responsabilidad Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alex Hoaman Hancoo  
DNI N° 40328678  
ALCALDE

